

PADRE LAS CASAS,

14 ENE. 2010

VISTOS:

- 1.- Solicitud de patente N° 2740 de fecha 12.01.2010 a nombre de MARIO LLANQUINAO MARIHUAN.
- 2.- Solicitud de Patentes de Microempresa Familiar N° 00630 de fecha 01.10.2009.-
- 3.- Resolución exenta N° 25948, de fecha 17.12.2009, Emanada por la Secretaria Regional Ministerial de salud de la Araucanía, donde autoriza el funcionamiento del local o rubro.-
- 4.- Certificado de Enrolamiento, de fecha 17.12.2009, emanada de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de La Araucanía.-
- 5.- Certificado de inicio de actividades del Servicio de Impuestos Internos, con fecha 01.10.2009.-
- 6.- La Ley N° 19.749, que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.
- 7.- La Ley N° 20.031 que interpreta el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, con el propósito de facilitar el funcionamiento de Microempresas Familiares.-
- 8.- Art. 23 al 34 del D.L. 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 9.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 10.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- La Ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.
- 2.- La Ley N° 20.031 que interpreta el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, con el propósito de facilitar el funcionamiento de Microempresas Familiares.-

DECRETO

- 1.- Otorgase patente de Microempresa Familiar al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, a contar de Enero 2010.

ROL : 5-287
5-288
ACTIVIDAD ECONOMICA : PROVISIONES
BAZAR Y PAQUETERIA
CLASIFICACION : MICROEMPRESA FAMILIAR
DIRECCIÓN COMERCIAL : AVENIDA MAQUEHUE N° 1721.
PADRE LAS CASAS.
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE : MARIO ENRIQUE LLANQUINAO MARIHUAN
RUT
FONO

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.

3.- Los documentos que se anexan pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- Secretaría Municipal, procederá a notificar a la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE


[Handwritten signature]
LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL


[Handwritten signature]
JUAN EDUARDO BELGADO CASTRO
ALCALDE

[Handwritten initials]
YFS/abcl

Distribución:

- ☒ Rentas
- ☒ Contribuyente
- ☒ Partes

(5-287 / 5-288)

ID 21235